Pliego de prescripciones económico – administrativo que regirán procedimiento abierto para la contratación de los trabajos de 'Formación de emprendedores jóvenes' en el marco del *Proyecto Itinerario**s** de emprendimiento juvenil de la Convocatoria 2018 de* ***Castilla- La Mancha*** (**PJ0118015001)**, de la Asociación de Empresarios de Campollano (ADECA), cofinanciado por el Fondo Social Europeo.

CLAUSULAS

1. **DEFINICIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO**

   Servicio de elaboración de materiales formativos, impartición de formación grupal en cuatro cursos y mentoring para un máximo de 64 participantes, en el marco del Proyecto Itinerario de Emprendimiento Juvenil de Castilla La Mancha.

   Lotes: No

2. **PROCEDIMIENTO**

   Régimen Jurídico: Administrativo
   Tipo: Servicio
   Regulación armonizada: No
   Tramitación: Ordinaria
   Licitación Electrónica: Si
   Procedimiento de Adjudicación: Abierto
   Órgano de contratación: Asociación de Empresarios de Campollano (ADECA),
   Publicidad: Página web Asociación de Empresarios de Campollano (ADECA), www.adeca.com

   Mesa de Contratación:
   Presidente: Julio Navarro Galindo (Secretario Junta Directiva ADECA)
   Secretario: Miguel Angel Cuartero Monsalve (Director-Gerente ADECA)

   Responsable del contrato: Directora de Formación y Proyectos

3. **PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN, VALOR ESTIMADO, PRECIO Y FINANCIACIÓN**

   Presupuesto base de licitación (IVA incluído):

Costes directos para 64 participantes (IVA INCLUIDO)	
Materiales didácticos	4.000,00 €
64 horas presenciales de formación grupal (75 €/hora). 4 ediciones x 16 horas cada edición	4.800,00 €
170,7 horas presenciales individuales para la determinación del potencial profesional (75 €/hora). 4 Ediciones x 8 horas cada una x 16 alumnos cada edición.	12.800,00 €
341,3 horas presenciales de Mentoring individual (75 €/hora). 4 Ediciones x 16 horas cada una x 16 alumnos cada edición.	25.600,00 €

4 ediciones de formación online, 10 horas para cada alumno (64 alumnos)	38.400,00 €
TOTAL (IVA INCLUÍDO)	**85.600,00 €**

Método de cálculo: Estimación hecha por ADECA en base a los precios de mercado y a los límites establecido en la Convocatoria 2018 de Itinerarios de Emprendimiento Juvenil de la Fundación Instituto Cameral para la Creación y Desarrollo de la Empresa (INCYDE)

Sistema de determinación del precio: Precio a tanto alzado
Revisión del precio: No
Variación de precios en función del cumplimiento de objetivo, de plazos o de rendimiento: No
Financiación:
Régimen de financiación:

Fondos Propios	FSE
8,11%	91,89%

4. PLAZO DE EJECUCIÓN

Quince días desde su formalización. En todo caso finalizará antes del 31 de mayo de 2019

5. FORMA, LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Lugar: Sede de ADECA. Parque Empresarial Campollano c/ G nº1 - 02007 (Albacete)
Plazo: Diez días naturales desde la fecha de publicación del anuncio. Si este día coincidiese con sábado, domingo o festivo, el plazo se prorrogará hasta el primer día hábil siguiente. (finaliza 22/01/2019)

6. SOLVENCIA TÉCNICA, ECONÓMICA Y PROFESIONAL

SOLVENCIA ECONÓMICA

Criterios de selección:

"Volumen anual de negocios, o bien volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiera el contrato, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas por importe igual o superior al exigido en el anuncio de licitación

o en la invitación a participar en el procedimiento y en los pliegos del contrato o, en su defecto, al establecido reglamentariamente.

Modo de acreditación

Se acreditará mediante la presentación de una declaración responsable suscrita por el representante legal de la empresa relativa al volumen global de negocios del mejor ejercicio dentro de los tres últimos años disponibles, siendo necesario un importe global equivalente a una vez y media el valor estimado del contrato.

SOLVENCIA TÉCNICA

La solvencia técnica del licitador se acreditará por los medios siguientes:

- La empresa deberá acreditar la prestación en los últimos cinco años de:
    - como mínimo, **tres servicios** de objeto similar al que se describe en los presentes pliegos, **desarrollados en el marco de los itinerarios de emprendimiento INCYDE**. Para ello presentarán certificados de buena ejecución expedido por el destinario de los mismos.
    - Como mínimo, el importe de estos proyectos debe ser de 100.000 euros en el año de mayor ejecución.
    - Como mínimo, haber impartido acciones de formación y asesoramiento a 100 usuarios.
    - Como mínimo, haber impartido 1.000 horas de formación o asesoramiento en emprendimiento en los últimos 3 años.

Para acreditar la Solvencia, el licitador debe presentar:

Una relación de los principales servicios o trabajos realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de, como máximo los tres últimos años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos; cuando sea necesario para garantizar un nivel adecuado de competencia los poderes adjudicadores podrán indicar que se tendrán en cuenta las pruebas de los servicios pertinentes efectuados más de tres años antes. Cuando le sea requerido por los servicios dependientes del órgano de contratación los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación; en su caso, estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente".

- Certificado de calidad ISO 9001, ISO 14001, e ISO 50001, emitido por una entidad acreditada.

Para acreditar esta solvencia, la empresa adjudicataria deberá presentar copia de los certificados.

SOLVENCIA PROFESIONAL

Criterios de selección:

El licitador deberá declarar responsablemente sobre la cualificación profesional del equipo.
El licitador debe poner a disposición del proyecto un equipo de 5 docentes que cumplan con el siguiente perfil:

- Titulación Universitaria (Licenciado o Diplomado)
- Experiencia demostrada en programas de emprendimiento: al menos 3 proyectos de asesoramiento/ formación a emprendedores

Para acreditar la solvencia profesional, el licitador debe presentar de cada persona del equipo de trabajo los siguientes documentos:

- Título
- Certificado expedido por las entidades donde haya desarrollado los proyectos de emprendimiento en los que se ha trabajado.

7. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

SOBRE 1: SOBRE DE DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA

- Certificado de estar al corriente de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social
- Escritura de constitución de la empresa con al menos cinco años de antigüedad
- Certificado de calidad ISO 9001, ISO 14001 e ISO 50001 emitido por una entidad acreditada
- Certificado bancario de solvencia económica
- Relación de trabajos que acredite una experiencia de, al menos, cinco años en proyectos de emprendimiento juvenil, siendo tres de ellos proyectos financiados por Fundación INCYDE y los correspondientes certificados de buena ejecución.
- Titulaciones del personal y certificados que acrediten la experiencia requerida.

En caso de que el empresario recurra a solvencia y medios de otras empresas, cada una de ellas deberá presentar también un certificado de solvencia económica.

En caso de que varias empresas concurran agrupadas en una unión temporal, cada empresa participante presentará un certificado de solvencia económica y, adicionalmente, presentarán el compromiso de constitución de la UTE. Este compromiso se presentará en un documento en el que se indiquen los nombres y circunstancias de los empresarios que constituyan la unión temporal, la participación de cada una y la persona o entidad que durante la vigencia del contrato, ostentará la representación legal de la UTE ante la Fundación.

SOBRE B: DOCUMENTO CORRESPONDIENTE A LA VALORACIÓN DE CRITERIOS QUE PRECISAN UN JUICIO DE VALOR.

- Propuesta de metodología de desarrollo del itinerario formativo
- Propuesta del Material formativo específico

SOBRE C: DOCUMENTO CORRESPONDIENTE A LA VALORACIÓN MEDIANTE FÓRMULAS (CRITERIOS AUTOMÁTICOS).

Propuesta económica, presentada en euros, excluyendo el IVA.

Nota importante:

- La justificación de tales requisitos deberá presentarse antes de la adjudicación del contrato
- En caso de que la oferta de una empresa se considere anormal o desproporcionada (baja temeraria) se comprobará el cumplimiento de las disposiciones relativas a la protección del empleo y las condiciones de trabajo del personal propuesto, especialmente que la categoría profesional corresponde con las funciones que se desarrollarán en este acuerdo de conformidad con los convenios colectivos de alcance territorial y otras legislaciones vigentes
- La entidad licitadora deberá presentar la oferta técnica empleando un lenguaje incluyente exento de sexismo que promueva la igualdad efectiva entre hombres y mujeres. Así mismo, toda documentación, materiales, publicidad e imagen deberá emplear un uso inclusivo del lenguaje, evitar cualquier imagen estereotipada de las mujeres y fomentar valores de igualdad, corresponsabilidad y diversidad.

8. CRITERIOS DE VALORACIÓN DEL CONTRATO

CRITERIOS QUE DEPENDEN UN JUICIO DE VALOR: 60 PUNTOS

- Calidad de la metodología de itinerario formativo: 20 PUNTOS
- Calidad de la propuesta de materiales formativos: 40 PUNTOS

CRITERIOS CUANTIFICABLES AUTOMÁTICAMENTE: 30 PUNTOS

- Precio menor ofertado: 30 PUNTOS.

Para el cálculo de puntuación del precio, la fórmula a utilizar será la siguiente:

El cálculo de la puntuación de las ofertas económicas se realizará del siguiente modo:

- Cero (0) puntos a la oferta coincidente con el presupuesto de licitación.
- Cincuenta y uno (51) puntos a la mejor oferta (a la baja)
- El resto se valorará en función de la siguiente fórmula: $\mathrm{A} = \mathrm{K} \times \sqrt{1} - \frac{(P-Pm)2}{Pm2}$

  Dónde:
  A = Puntuación a obtener
  K = 51
  P = Propuesta económica a valorar

Pm = Propuesta económica más baja de todas las presentadas

9. CRITERIOS DE DESEMPATE

Para el caso de que después de la aplicación de los criterios de adjudicación se produzca un empate entre dos o más ofertas, se establecen los siguientes criterios de adjudicación específicos para el desempate:

- Propuestas presentadas por aquellas empresas que al vencimiento del plazo de presentación de ofertas, tengan en su personal un porcentaje de trabajadores con discapacidad superior al 2%. Para acreditar esta circunstancia será preciso presentar los contratos de trabajo y los documentos de cotización a la Seguridad Social de los trabajadores discapacitados
- Sorteo en caso de que la aplicación de los anteriores criterios no diese lugar a un desempate

La documentación acreditativa para los criterios de desempate será entregada por los licitadores en el momento en que se produzca el empate y no con carácter previo

10. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

La empresa licitadora se compromete a que en caso de resultar adjudicataria, usará o fabricará todos sus productos y ejecutará el servicio respetando los derechos laborales básicos con estricto cumplimiento de las convenciones fundamentales de OIT, en especial:

- Las Convenciones 29 y 105, relativas a la supresión del trabajo forzado
- Las Convenciones 87 y 98, sobre libertad sindical, de asociación y negociación colectiva
- La Convención 100, sobre igualdad de remuneración entre hombres y mujeres por un trabajo de igual valor
- La Convención 111, contra la discriminación en el acceso al empleo y las condiciones laborales por razón de raza, color, sexo, religión, opinión política, ascendencia nacional u origen social
- La Convención 138, sobre abolición de la explotación y del trabajo infantil

11. OBLIGACIONES ESENCIALES

Se consideran obligaciones esenciales del contrato las siguientes:

- Pagos a subcontratistas y proveedores, los deberes derivados de las normativas legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia laboral, protección laboral, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales, seguridad social seguridad y salud en el trabajo
- El deber de comunicar cualquier incidencia que conlleve un cambio en los plazos, programa de trabajo o modificación no prevista en el proyecto. La comunicación deberá ser remitida por escrito a ADECA

- La realización de la prestación en los términos previstos en la oferta presentada, especialmente en lo relativo al cumplimiento de los compromisos de medios materiales y humanos comprometidos para la ejecución del contrato

12. PENALIZACIONES

ADECA podrá penalizar al contratista con la minoración de un 10, un 20 o un 30% del importe total del contrato, IVA excluido, si se incumplen las condiciones esenciales de ejecución del mismo o si la calidad del servicio no alcanza el mínimo exigido por los destinatarios. A tal efecto se valorarán los cuestionarios de evaluación que cumplimentan cada uno de ellos.

En Albacete a 20 de noviembre de 2018

Pliego de prescripciones técnicas que regirán el procedimiento abierto para la contratación de los trabajos de 'Formación de emprendedores jóvenes' en el marco del *Proyecto Itinerarios de emprendimiento juvenil de la Convocatoria 2018 de Castilla- La Mancha* (PJ0118015001), de la Asociación de Empresarios de Campollano (ADECA), cofinanciado por el Fondo Social Europeo.

1. Introducción

La reducción del desempleo y, en concreto, del desempleo juvenil, es uno de los retos más importantes para la Fundación INCYDE y para la Asociación de Empresarios de Campollano (en adelante ADECA), para lo cual se están desarrollando diversos proyectos que fomentan la creación de empleo y el emprendimiento, tanto a través de acciones de formación como de asesoramiento, entre otras.

El colectivo de jóvenes menores de 25 años representa uno de los grupos de población más afectado por el desempleo. El primer trimestre de 2018 registra un 36,34% de desempleo nacional de este colectivo (14,5% en la OCDE). Según la EPA del primer trimestre de 2018, nuestra tasa de paro (36,34% entre jóvenes de 16 a 24 años) triplica la OCDE. En el caso de Castilla La Mancha, un 43,59% de los jóvenes menores de 25 años y un 72,15% de los jóvenes de 16 a 19 años se encuentran desempleado, siendo una de las CCAA con mayor porcentaje de jóvenes desempleados

En este contexto, ADECA ha diseñado el proyecto ITINERARIO DE EMPRENDIMIENTO JUVENIL CASTILLA LA MANCHA, aprobado por la Fundación INCYDE, cofinanciado en un 91,89% por el Fondo Social Europeo, cuyo principal objetivo es incorporar al mercado laboral a menores de 30 años no ocupados y no integrados en los sistemas de educación o formación, a través de las siguientes actuaciones:

- Actuaciones de promoción y sensibilización del emprendimiento, como talleres de sensibilización y otras actividades de difusión, ayuntamiento
- Formación grupal en emprendimiento, habilidades personales y herramientas de gestión empresarial.
- Formación individual para la elaboración de un Plan de Emprendimiento Individualizado.
- Formación Online, destinada a complementar las actividades presenciales.
- Se esperan los siguientes resultados:
    - Sensibilizar a jóvenes potenciales destinatarios del programa con el emprendimiento.
    - Capacitar a 64 jóvenes que actualmente no trabajan ni estudian ni están buscando trabajo de forma activa y que no acuden por sí mismas a los servicios de inserción laboral) en habilidades para el emprendimiento y estrategias de gestión empresarial.
    - Fomentar la incorporación de este colectivo al mercado laboral generando su propio puesto de trabajo, mediante el desarrollo de planes individualizados de emprendimiento.

2. Objeto

El objeto de este pliego de prescripciones técnicas (en adelante PPT), es la descripción técnica para la prestación del SERVICIO DE FORMACIÓN Y MENTORIZACIÓN DE EMPRENDEDORES JÓVENES EN EL MARCO DEL PROYECTO ITINERARIO DE EMPRENDIMIENTO JUVENIL CASTILLA LA MANCHA DE ADECA, cofinanciado por el Fondo Social Europeo.

La formación se realizará en Castilla La Mancha.

3. Alcance

La presente licitación busca eliminar las barreras que dificultan a día de hoy el acceso de los jóvenes al autoempleo. Para ello, se contempla el desarrollo de las siguientes actividades:

- Diseño y elaboración de materiales
- Formación presencial grupal, adaptada al perfil personal de los asistentes
- Formación individual o tutorización
- Formación Online

Las ofertas presentadas deben incluir una descripción detallada de las características de la solución propuesta, la metodología para el desarrollo de las actividades objetivo del alcance de este PPT, la metodología y el control de calidad así como el equipo de trabajo propuesto para su desarrollo.

Destinatarios del Programa

Según los datos publicados por EUROSTAT, las principales características de este colectivo son las siguientes:

- Falta de oportunidades de empleo.
- Baja motivación y autoestima.
- Escasos hábitos laborales.
- Falta de oportunidades de empleo.
- El número de jóvenes (entre 16 y 25 años) en situación de desempleo son 515.300 personas. El 37,98% de los jóvenes varones están en desempleo frente al 34,37% de las jóvenes mujeres.
- En cuanto a la duración del desempleo, el paro en España ha descendido al 17,1%, 2.2 puntos porcentuales en un año. Aun así, en el caso del paro entre los menores de 25 años, la tasa de desempleo juvenil es del 40,5%, la segunda más alta de toda la UE. Por tanto, hay un alto número de jóvenes mayores de 16 años y menores de 25 años no ocupados ni integrados en los sistemas de educación o formación.
- En el caso de Castilla-La Mancha, existe un tejido productivo que empieza a tener mayor capacidad de generar empleo en la comarca y que puede actuar como nicho de ideas emprendedoras y capitalizarla para atraer mayor inversión en los sectores más potentes como son el sector industrial, de servicios, y la agrícola y ganadero. Invertir en la formación de las personas es clave para, por un lado, salvar el gap formativo que dificulta la inserción y aumenta el riesgo de exclusión y, por otro, fidelizar a las personas al territorio.

Dentro de este perfil, ADECA se focaliza en:

- Jóvenes de 20 a 29 años que tienen contacto con ADECA, debido a su participación en programas formativos y otros servicios ofrecidos por ADECA, en especial: proyectos alojados en el Centro de coworking ADECA, participantes en proyectos de apoyo al emprendimiento ADECA, SPIN OFFs de empresas alojadas en el Parque

etc.; este colectivo tiene cualificación y compromiso/motivación por mejorar su situación de empleabilidad.

- Jóvenes con baja cualificación y baja motivación, algunos en riesgo de exclusión social, identificados con el apoyo de las entidades colaboradoras. Este colectivo tiene menos cualificación y menos motivación, aunque, sin embargo, presenta una gran necesidad de mejorar su situación socioeconómica. ADECA colabora con Bankia en una FP Dual.

4. Descripción y requerimientos

En este apartado se presenta la descripción pormenorizada de los requerimientos para la prestación del servicio de formación grupal e individual.

Serán beneficiarias de esta fase las personas menores de 30 años desempleadas y que estén inscritas en el fichero de Garantía Juvenil, y que previamente se hayan inscrito y seleccionado por ADECA en colaboración con el Excmo. Ayuntamiento de Albacete, de acuerdo a los criterios de selección establecidos.

Para el desarrollo de este servicio se pondrán a disposición de la empresa adjudicataria las instalaciones necesarias para realizar la formación.

4.1. Formación grupal e individual

En los siguientes apartados se describen los diferentes requerimientos para cada una de las Fases que se van a tener en cuenta para la prestación del servicio.

FASE 1. DISEÑO DE MATERIALES FORMATIVOS E INFORMATIVOS

La entidad adjudicataria preparará los materiales formativos del proyecto que serán los siguientes:

- Materiales para la FORMACIÓN GRUPAL (presencial y online): debe incluir un PowerPoint por cada módulo, un documento de desarrollo de cada módulo (pdf), un cuestionario o examen por cada módulo, diversos ejercicios de desarrollo de contenidos y así como otros documentos de interés para el alumno, tales como informes y guías, metodologías de emprendimiento reconocidas, así como otros materiales de apoyo a la formación.
- Materiales de FORMACIÓN INDIVIDUAL: Incluye diversas herramientas que serán seleccionadas en función del perfil del alumno: Herramientas para la validación del modelo de negocio, elaboración del plan de negocio, fuentes de financiación para el emprendimiento, base de datos de organismos de apoyo al emprendimiento, Instrucciones de uso de plataformas de empleo y redes sociales para la búsqueda de empleo, recomendaciones para la elaboración de carta de presentación y CV. Plantilla y toda la documentación necesaria para elaborar un Proyecto Individualizado de Empleabilidad.

Los materiales entregables serán los siguientes:

- Una presentación powerpoint para los talleres de sensibilización,

- Una presentación powerpoint y un documento de desarrollo de cada uno de los módulos de formación.
- Un examen tipo test de cada módulo

El programa formativo se recoge en la Fase 2.

FASE 2. FORMACIÓN GRUPAL.

El adjudicatario realizará 4 ediciones de formación grupal, para un número aproximado de 16 alumnos cada edición. Los programas formativos atenderán a las dificultades añadidas que presenten las personas jóvenes desempleadas, atendiendo al sesgo formativo y social. Además, se podrá adaptar a los condicionantes geográficos en cuanto a la potencialidad de los sectores más representativos de cada zona.

A continuación, se presentan los contenidos que deben tener los programas formativos de cada edición, los cuales tendrán una duración de 16 horas/alumno.

Bloque 1. Emprendimiento 1.1. Introducción y presentación 1.2. El objetivo profesional: autoconocimiento y mercado de trabajo 1.3. Somos personas emprendedoras 1.4. Situación actual para el emprendedor y emprendedora 1.5. Creatividad: ideas de negocio 1.6. Modelo de negocio 1.7. Plan de negocio
Bloque 2. Habilidades para el crecimiento personal 2.1. Competencias digitales 2.2. Habilidades sociales para el autoempleo y el empleo 2.3. Liderazgo 2.4. Gestión de toma de decisiones 2.5. Gestión del tiempo 2.6. Gestión del estrés 2.7. Gestión del fracaso 2.8. Trabajo en equipo 2.9. Innovación y creatividad 2.10. Mindfulness
Bloque 3. Competencias para la gestión empresarial 3.1. Presupuestos y contabilidad básica 3.2. Financiación 3.3. Marketing y comunicación para emprendedores 3.4. Recursos humanos. Contratos, nóminas, sueldos y seguridad social 3.5. Legislación y fiscalidad. Leyes, impuestos y tributos

Materiales entregables:

- Convocatorias de las actividades formativas

- Registro de asistencia de las actividades formativas
- Encuestas de satisfacción de las actividades formativas / Informe de seguimiento del alumno.

FASE 3. EVALUACIÓN DEL POTENCIAL PROFESIONAL

La empresa adjudicataria dedicarán 8 horas de orientación individual, mediante la cual se realizarán sesiones para evaluar el potencial profesional o emprendedor al candidato que le permita auto conocerse mejor y definir su proyecto profesional o emprendedor. La orientación será adaptada en cada caso al perfil de participante y al nivel de autoconocimiento previo. Se ayudará al diagnóstico de las competencias de empleabilidad, intereses, expectativas, aptitudes, etc.

FASE 4. FORMACIÓN INDIVIDUAL

La empresa adjudicataria, realizará durante 16 horas al mentoring individualizado, para asesorar en la definición del proyecto empresarial o profesional de cada participante para asegurar su viabilidad tanto en términos de las capacidades individuales de la persona como en relación con el mercado y el contexto actual. La formación será adaptada en cada caso al perfil del participante, tomando como punto de partida los resultados de la Evaluación del potencial profesional.

FASE 5. FORMACIÓN ONLINE

La empresa adjudicataria realizará, además, 10 horas de Formación ONLINE para cada alumno, para complementar la Formación presencial (en especial, el módulo de formación individual y Mentoring) a través de la plataforma elearning de INCYDE.

La empresa adjudicataria deberá aportar los contenidos a subir en la plkatataforma, así como otros materiales, siempre de manera alineada con el programa de formación presencial.

4.2 Requisitos de las personas formadoras.

Para garantizar la calidad de la formación impartida, el personal docente tendrá que cumplir con los criterios de homologación docente establecidos por la Fundación INCYDE, incluidos en el Anexo, Ficha de homologación de docentes (modelo POEJ12), que se incluye en este documento. Para comprobar el cumplimiento de este criterio será necesario aportar la documentación suficiente.

Estos requisitos se establecen con el fin de garantizar las capacidades profesionales de las personas que vayan a impartir la formación del proyecto.

Los criterios que se valoran son:

- Formación (máximo 15 puntos)
- Formación especializada (máximo 15 puntos)
- Experiencia profesional (máximo 20 puntos)
- Experiencia docente (máximo 20 puntos)

Se considerará que una persona cumple con la solvencia necesaria para impartir la formación cuando obtenga una puntuación total igual o superior a 40 puntos.

A continuación, se detalla la distribución de la puntuación para cada criterio.

CRITERIOS HOMOLOGACIÓN DOCENTE POEJ02

Nombre y Apellidos Docente:	
Código Operación:	
Entidad Beneficiaria:	

I. Formación

Criterio	Puntuación	
Formación superior afín a la materia a impartir	15	
Formación profesional grado medio afín a la materia a impartir	10	
Formación superior no afín a la materia a impartir	6	
Formación profesional grado medio no afín a la materia a impartir	2	

II. Formación especializada

Criterio	Puntuación	
Master, doctorado u otros programas afines de larga duración	15	
Formación específica de corta duración en la materia a impartir	10	
Otros programas de especialización	5	

III. Experiencia profesional

Criterio	Puntuación	
Más de 5 años de experiencia en puestos afines con la materia a impartir	20	
Entre 2 y 5 años de experiencia profesional afines con la materia a impartir	10	
Menos de 2 años de experiencia profesional afines con la materia a impartir	5	

IV. Experiencia docente

Criterio	Puntuación	
Más de 5 años de experiencia docente en materias afines	20	
Entre 2 y 5 años de experiencia docente en materias afines	15	
Menos de 2 años de experiencia docente en materias afines	10	
Experiencia docente en otras materias	5	

TOTAL	

4.4 Documentación necesaria para justificar las acciones

La empresa adjudicataria deberá recoger la siguiente documentación de cada uno de los cursos con el fin de justificar las acciones formativas realizadas:

- *Control de asistencia*: Al finalizar cada una de las sesiones de formación grupal (de los 4 cursos) y de la formación individual (4 cursos) se recopilará la información que permita registrar el control de asistencia a las personas participantes en el programa. En caso de que alguna de las personas beneficiarias no haya asistido a alguna de las sesiones, se le consultaran los motivos y se le podrá pedir documentación acreditativa de dicha circunstancia.
- *Encuestas de satisfacción*: De cara a una mejora continua de las acciones de formación, una vez realizados los cursos, se realizarán encuestas de satisfacción a las personas beneficiarias finales (para detectar lecciones aprendidas y nuevos contenidos o aspectos a incorporar en futuras sesiones de formación).
- *Material utilizado*
- *Reseña de tutoría* (modelo POEJ11)

5. Metodología de gestión y control del proyecto formativo

Las ofertas que opten a este procedimiento deberán incluir una propuesta metodológica de gestión de todo el proyecto en la que se especifiquen los siguientes puntos de este apartado.

5.1. Dirección y gestión del proyecto

La dirección del proyecto la llevará a cabo ADECA a quien corresponderá realizar la supervisión, dirección y aprobación de los trabajos y la determinación de las correcciones que se consideren oportunas. Será también su responsabilidad proponer las modificaciones que convenga introducir o, en caso de que sea necesario, proponer la suspensión de los trabajos si hubiera causa justificada.

ADECA designará un director técnico, que será el coordinador general y responsable técnico del proyecto y que tendrá las siguientes funciones:

- Dirigir el desarrollo técnico del proyecto
- Velar por el cumplimiento técnico de los servicios exigidos y ofrecidos
- Emitir la conformidad final de recepción de los mismos.

La empresa adjudicataria, por su parte, determinará un director de proyecto que, salvo situaciones excepcionales y previa justificación y aprobación por parte de ADECA, será único a lo largo de la ejecución del proyecto. Esta persona será propuesta previamente al inicio del proyecto por parte del adjudicatario y será aprobada por ADECA.

Las funciones del director de proyecto por parte del adjudicatario serán:

- Ser el único interlocutor entre el grupo de trabajo del adjudicatario y ADECA.
- Organizar la ejecución de los trabajos y ponerlos en práctica.
- Ostentar la representación del equipo técnico contratado en sus relaciones con ADECA en lo referente a la ejecución de los trabajos.
- Cumplir y hacer cumplir las normas y procedimientos.
- Proponer a la dirección técnica del proyecto las modificaciones en el contenido y la realización de los trabajos necesarios para la ejecución de los servicios.
- Redactar el acta de todas y cada una de las reuniones de trabajo que se realicen.

5.2. Seguimiento del servicio

La empresa adjudicataria deberá especificar la metodología de seguimiento del mismo, que se sustentará en los siguientes aspectos:

- Se realizará un seguimiento continuo de la evolución del proyecto por parte del director técnico de ADECA y del director de proyecto de la empresa adjudicataria.
- Se mantendrán reuniones de seguimiento y revisiones técnicas con la participación del director técnico de ADECA, de los colaboradores que éste estime oportuno y del director de proyecto de adjudicatario, acompañado del personal de su equipo que considere conveniente, para revisar el grado de cumplimiento de los objetivos, la planificación, y la ejecución de las acciones formativas, las reasignaciones y variaciones de personal dedicado al proyecto, en su caso. De estas reuniones, la empresa adjudicataria deberá presentar informe de seguimiento que incluirá información detallada de las tareas realizadas, en curso y pendientes, así como la planificación completa del proyecto.

- El director técnico de ADECA podrá rechazar los trabajos realizados cuando no respondan a lo que se haya acordado o no superen los controles de calidad.

5.3. Indicadores de resultados esperados

Será necesario registrar la siguiente *información de cada persona beneficiaria*:

- *Datos personales*: nombre, apellidos y DNI o NIE), correo electrónico, fecha de nacimiento, dirección y teléfono, género
- *Situación laboral*: personas inactivas no integradas en los sistemas de educación o formación.
- *Edad*: se calculará con la fecha de nacimiento. Obligatoriamente, personas menores de 30 años.
- *Formación*:
    - Personas con estudios de enseñanza primaria (CINE1) o secundaria (CINE2).
    - Personas con segundo ciclo de enseñanza secundaria (CINE3) o con enseñanza postsecundaria (CINE4)
    - Personas con enseñanza superior o terciaria (CINE 5 a 8).
- *Desfavorecidos*
    - …
    - ….

El *momento de recogida de la información* para completar los indicadores se indica en la siguiente tabla:

Indicadores	Comienzo del programa	Fin del programa
Datos personales	X	
Nivel de estudios	X	
Situación laboral	X	X
Persona desfavorecida	X	X

Los *resultados esperados* al finalizar la fase de formación grupal y formación individual serán:

- Participantes menores de 30 años que no se encuentran empleados ni participan en los sistemas de educación o formación (hombres):24
- Participantes menores de 30 años que no se encuentran empleados ni participan en los sistemas de educación o formación (mujeres): 40
- Participantes que completan la intervención (hombres): 24
- Participantes que completan la intervención (mujeres): 40
- Participantes que buscan trabajo tras su participación (hombres): 12
- Participantes que buscan trabajo tras su participación (mujeres): 24
- Participantes que reciben una oferta de empleo, educación continua, aprendizaje o período de prácticas tras su participación (hombres): 7
- Participantes que reciben una oferta de empleo, educación continua, aprendizaje o período de prácticas tras su participación (mujeres): 14
- Participantes que se han integrado en los sistemas de educación o formación tras su participación (hombres): 4
- Participantes que se han integrado en los sistemas de educación o formación tras su participación (mujeres): 6

- Participantes que obtienen empleo, incluido por cuenta propia, tras su participación (hombres): 6
- Participantes que obtienen empleo, incluido por cuenta propia, tras su participación (mujeres): 12
- Número de nuevas actividades económicas formalizadas (hombres): 4
- Número de nuevas actividades económicas formalizadas (mujeres): 6
- Nº de ediciones del curso de formación grupal: 4
- Nº de ediciones del curso de formación individual: 4
- Nº de horas de formación grupal recibida por los participantes: 16h
- Nº de horas de formación individual recibida por los participantes: 16h
- Nº de participantes atendidos por la formación grupal: 64
- Nº de participantes atendidos por la formación individual: 64

Los *resultados esperados tras la finalización del proyecto* pretenden recogen un cambio en la situación de partida. Los objetivos fijados para estos indicadores se refieren a:

- Sensibilizar con el emprendimiento como alternativa eficaz para el acceso al mercado laboral a jóvenes potencialmente destinatarios del programa. Se espera que el conjunto de las actividades de sensibilización y promoción alcancen a más de 50.000 contactos.
- Capacitar a 64 jóvenes que actualmente no trabajan ni estudian ni están buscando trabajo de forma activa y que no acuden por sí mismas a los servicios de inserción laboral, en habilidades para el emprendimiento y estrategias de gestión empresarial.
- Complementar los programas actuales de fomento del emprendimiento para jóvenes a través de un programa formativo de 50 horas de duración.
- Desarrollar 64 planes individualizados de emprendimiento o proyectos profesionales, adaptados a las necesidades de los participantes y orientados a la creación de empresas innovadoras y sostenibles.
- Fomentar el emprendimiento entre aquellos jóvenes con mayores dificultades de acceso al mercado laboral.
- Dar cobertura con el programa a todo el territorio de Andalucía, a través de la colaboración de la red de centros de ADECA y de los organismos colaboradores (al menos 15 colaboradores)
- Fomentar la incorporación de jóvenes al mercado laboral a través del desarrollo de un proyecto emprendedor.

5.3. Plan de trabajo

La empresa adjudicataria deberá presentar un plan de trabajo en el que se describirán las diferentes fases del proyecto, con una planificación de las tareas y de los trabajos a realizar.

El plan de trabajo deberá ser actualizado semanalmente con el objetivo de que el Coordinador del proyecto pueda realizar un seguimiento correcto de los trabajos y detectar las desviaciones y/o riesgos producidos durante el desarrollo del proyecto.

5.4. Acuerdo de nivel de servicios

La empresa adjudicataria debe cumplir, como mínimo, los siguientes acuerdos de nivel de servicio, a través de los cuales se pueda medir la actividad y la calidad del servicio:

Indicadores	Valores objetivo
Satisfacción de las actividades	Superior al 3 sobre 5
Plazo de contestación a quejas y sugerencias	Inferior a 2 días

5.5. Entregables del servicio

La empresa adjudicataria deberá poner a disposición de ADECA la documentación necesaria para el conocimiento del cumplimiento del objeto del contrato y de todos los incidentes que se puedan producir.

La empresa adjudicataria se compromete a generar toda la documentación que le sea aplicable conforme a la metodología de gestión del proyecto a seguir.

La empresa adjudicataria deberá generar, por lo menos, los siguientes entregables:

- Ficha de homologación de docentes, según el modelo establecido por la Fundación INCYDE (POEJ02).
- CV actualizado de los docentes
- Materiales utilizados en las sesiones presenciales grupales e individuales.
- Listado de asistencia a las acciones formativas presenciales, según el modelo establecido por la Fundación INCYDE.
- Reseña de la tutoría de la formación presencial individual por alumno/a, según el modelo establecido por la Fundación INCYDE (modelo POEJ11).
- Informe individual de seguimiento y valoración del plan personalizado de los alumnos, itinerario personalizado de emprendimiento (modelo POEJ10).
- Evaluaciones, proyectos o planes de empresa, etc de las sesiones individuales.
- Cuestionarios de satisfacción y demás documentos de evaluación y control.
- Fotografías y otros materiales gráficos generados
- Ficha de protección de datos según la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal.
- Memoria de ejecución del servicio.

La empresa adjudicataria facilitará a ADECA las nuevas versiones de la documentación, en su caso.

Los datos e indicadores se entregarán en un formato compatible con la plataforma INCYDE.

La documentación deberá presentarse en papel, en formato electrónico editable y en formato electrónico no editable.

5.5. Plan de calidad

Dentro de su propuesta técnica cada licitador deberá presentar un plan de calidad que incluya una descripción detallada de la metodología de control de calidad para aplicar dentro del ámbito del proyecto objeto de este pliego técnico.

Independientemente del plan de calidad propuesto por el licitador, ADECA podrá establecer controles de calidad adicionales tanto sobre las actividades realizadas dentro

del desarrollo del proyecto como de los productos obtenidos en él, siempre en el marco del plan de calidad aplicable.

6. Equipo de trabajo

Las ofertas deberán especificar el equipo que aportará la empresa adjudicataria para la realización de los trabajos. Este equipo deberá constar, al menos, con los perfiles mínimos especificados en el pliego de cláusulas económico-administrativas de este procedimiento, pudiendo incrementarse si la empresa licitadora lo considera necesario.

Dentro del equipo detallado se deberá desglosar el número de personas ofertadas para cada uno de los perfiles propuestos.

6.1. Condicionantes del equipo de trabajo

La falsedad en el nivel de conocimientos técnicos del personal ofertado, deducida del contraste entre las características indicadas por la empresa adjudicataria en su oferta y las que puedan ser demostradas en la ejecución de los trabajos, será considerada como un incumplimiento esencial del contrato y, por lo tanto, podrá suponer su resolución o el establecimiento de una penalización máxima equivalente al 10% del importe total del contrato. La decisión relativa al tipo de penalización que se aplicará en cada caso será responsabilidad de ADECA.

6.2. Modificaciones del equipo durante el proyecto

El equipo humano del proyecto deberá estar formado inicialmente por los componentes relacionados en la oferta adjudicataria con la valoración previa de ADECA, especialmente para la formación grupal. Para la formación individual, la empresa adjudicataria seleccionará los formadores que cumplan el perfil de cualificación requerido y el nivel de experiencia requerido. No obstante, ADECA se encargará de homologar a todos los docentes, de acuerdo a los criterios establecidos por la Fundación INCYDE, antes de impartir la formación.

Podrá autorizarse cambios en esta composición siempre que:

- Se presente una justificación escrita detallada y suficiente en la que se explique el motivo del cambio.
- Se presenten posibles candidatos con un perfil de cualificación igual o superior al de la persona que se va a sustituir.
- ADECA homologue al nuevo formador propuesto.

La valoración final de la productividad y calidad de los trabajos de los miembros del equipo corresponde al director de ADECA, previa consulta al Coordinador del Proyecto, siendo su potestad solicitar el cambio de cualquiera de los componentes del equipo por otro de igual categoría cuando existan razones justificadas que lo aconsejen. Esta sustitución deberá ser comunicada con quince días de antelación.

Por su parte, si la empresa adjudicataria durante el proyecto propusiera el cambio de una de las personas del equipo de trabajo, deberá hacerlo con la suficiente antelación y exponiendo las razones que le obligan la propuesta.

En este caso, la empresa adjudicataria también deberá garantizar un solapamiento en la actividad del personal sustituido y el incorporado. Este solapamiento, que tiene por objeto garantizar la continuidad del servicio prestado, correrá por cuenta de la empresa adjudicataria y no será facturable a ADECA.

Estas condiciones se aplicarán tanto al equipo incluido en la oferta inicial como a aquellos que se incorporen durante la ejecución del proyecto.

7. Garantía

La empresa adjudicataria deberá garantizar durante el transcurso del proyecto los servicios derivados de esta contratación, obligándose a realizar durante este periodo los cambios precisos para solucionar las deficiencias detectadas que sean imputables a la empresa adjudicataria.

La garantía incluirá la conclusión de la documentación incompleta y corrección de la que tenga deficiencias. Los productos obtenidos como consecuencia de las tareas de garantía deberán entregarse de conformidad con lo exigido para los diferentes entregables en este Pliego Técnico.

8. Tratamiento de datos de carácter confidencial y seguridad

ADECA proveerá a la empresa adjudicataria de toda la información necesaria para realizar los trabajos asignados.

La empresa adjudicataria queda expresamente obligada a mantener absoluta confidencialidad y reserva sobre cualquier dato que pudiera conocer con ocasión del cumplimiento del contrato, especialmente los de carácter personal, que no podrá copiar o utilizar con ninguna finalidad distinta a la que figura en este documento, ni tampoco cedérselos a otros.

Este deber subsistirá, aunque se extinga el contrato, hasta que la información pierda su consideración de confidencialidad por otras causas, sin que medie incumplimiento del deber de confidencialidad por cualquiera de las partes contratantes.

La empresa adjudicataria estará obligada a cumplir la legislación vigente en materia de protección de datos de carácter personal en todo lo que sea de aplicación a este proyecto, conforme a lo establecido en las leyes y decretos de aplicación, especialmente en:

- Ley orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal.
- Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal.

- Las disposiciones de desarrollo de las normas anteriores en materia de protección de datos que se encuentren en vigor en el momento de la adjudicación de este contrato o que puedan estarlo durante su vigencia.

En caso de incumplir lo estipulado, la empresa contratante y los técnicos designados serán responsables de las infracciones que se deriven de él.

9. Propiedad de los trabajos realizados

Los datos, procesos, procedimientos y materiales, además de los documentos entregables ya determinados, empleados durante la elaboración de los trabajos, así como fruto de los resultados de los trabajos contratados, en su totalidad o en cualquiera de sus fases parciales, serán propiedad de ADECA, y ésta, en consecuencia, podrá solicitar en cualquier momento las entregas de los documentos o materiales que la integren con todos sus antecedentes, datos o procedimientos en cualquier tipo de formato editable. La empresa adjudicataria no podrá conservarlos, obtener copia de los mismos ni facilitárselos a terceros sin la autorización expresa de la mencionada institución. La autorización se concederá después de la petición formar del contratista y se indicará su finalidad.

En consecuencia, los trabajos que constituyan objeto de propiedad intelectual se entenderán expresamente cedidos en exclusiva por la empresa adjudicataria a ADECA.

Si para realizar el objeto del contrato se necesitasen derechos de propiedad intelectual preexistentes, el licitador deberá aportar con su oferta la correspondiente cesión de su titular a efectos del cumplimiento del contrato, teniendo en cuenta la anterior previsión, aunque, en tal caso, la cesión puede no ser con carácter exclusivo.

La empresa adjudicataria acepta expresamente que los derechos de explotación de cualquier programa desarrollado al amparo de este contrato le corresponden a ADECA. Todos los destinatarios de las acciones serán informados de que los datos personales facilitados serán incorporados a un fichero automatizado titularidad de la entidad beneficiaria. El objeto del mismo es cumplir con los requerimientos de información a la hora de justificar el proyecto. Del mismo modo, los destinatarios deberán ser informados de sus derechos a acceder a sus datos, rectificarlos, cancelarlos y oponerse a su tratamiento. En los modelos a cumplimentar por los destinatarios de las acciones y siempre y cuando en ellos se recopile información personal de los mismos (nombre, apellidos, DNI, etc) deberá figurar un párrafo informativo que facilitará ADECA sobre el tratamiento de datos.

10. Plazo de ejecución

Todas las actividades del proyecto se realizarán desde la adjudicación de la presente oferta hasta el 31 de mayo de 2019.

11. Normativa aplicable

El Programa de Itinerario de Emprendimiento Juvenil de Castilla La Mancha, de ADECA, se rige por lo dispuesto en la siguiente normativa y en aquella que la desarrolle:

- Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por la que se aprueba el Texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.
- Manual para la gestión y justificación de proyectos aprobados: Itinerarios de emprendimiento juvenil del Programa Operativo de Empleo, Formación y Educación 2014-2020. Fondo Social Europeo.
- Convocatoria 2018 de Castilla La Mancha de Itinerarios de Emprendimiento Juvenil.

Albacete, a 20 de noviembre de 2018

Fdo.: Miguel Angel Cuartero

Director Gerente de ADECA